

SECRETARIA. Señora Jueza doy cuenta con el presente proceso, que la apoderada judicial de la parte ejecutante solicita emplazar al ejecutado. Sírvase proveer.

Santiago de tolú, 31 de agosto de 2020

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU

Santiago de Tolú, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

EJECUTIVO
RAD. N° 2019-00122-00

En atención a la nota de secretaria precedente y el memorial aportado por la apoderada judicial de la parte ejecutante manifiesta que desconoce la dirección actual de la residencia y domicilio laboral de la demandada la señora NADIS DEL SOCORRO CASTILLO BRAVO y, para tal efecto, aporta las citaciones de notificación personal donde la empresa de mensajería certifica que **“esta entidad no recibe en la dirección correspondiente”**, este despacho considera procedente lo solicitado por el mandatario judicial de la parte demandante, de conformidad con el artículo 293 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto en la parte considerativa,

RESUELVE:

Ordenase el emplazamiento de la parte ejecutada señora NADIS DEL SOCORRO BRAVO CASTILLO, de conformidad con el artículo 293 del C.G.P. Procédase a la inserción de su nombre en el listado del Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto, en los incisos 5,6, y 7, artículo 108 del C.G.P., artículo 10, del Decreto Ley No. 806 de junio 4 de 2020, vigente a partir del 4 de junio de 2020. Advirtiéndosele que el emplazamiento se entenderá surtido habiendo transcurrido quince (15) días siguientes a la publicación del listado en que se incluye el nombre del sujeto emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en caso de incomparecencia se designará Curador Ad-litem, a quien se la hará la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIÉRREZ MONTERROZA
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU
SECRETARIA
Notificación por Estado TYBA